

NOTICIOSO DEL PUEBLO.

DEDICADO



AL COMERCIO.

Cádiz y lunes 21 de marzo de 1836.

Hoy es San Benito, abad y fundador.

El jubileo está en la iglesia de San Lorenzo.

Este Diario mercantil, literario y político, tiene siempre abierta su suscripción, por doce reales al mes, en su imprenta. Los abonados que reciben el periódico en el despacho, pagan 10 reales mensuales. Para los pueblos del exterior vale 15 reales, y la redacción paga los portes.

EL SOL Y LA LUNA HOY.

El Sol salió... á las 5 y 56 minutos de la mañana.
Se pondrá... á las 6 y 4 minutos de la tarde.
La Luna sale á las 7 y 55 minutos de la mañana.
Se oculta... á las 10 y 32 minutos de la noche.
Hoy tiene la Luna 5 días.

MAREAS DE MAÑANA.

Primera alta á las 4 y 50 minutos de la mad.
Primera baja á las 10 y 58 minutos de la mañana.
Segunda alta á las 4 y 8 minutos de la tarde.
Segunda baja á las 11 y 18 minutos de la noche.
Ayer tuvimos buen tiempo.

En Jerez admite suscripciones la librería de Bueno: en San-Fernando los señores Molinelo y Gomez: en Sanlúcar don Estanislao Moreno: en el Puerto de Santa-Maria el ordinario Palma; y tanto en estas poblaciones, como en las de Puerto-Real, Chiclana y Vejer, vale el abono 14 reales.

CORREO DE MADRID.

Suplemento á la Gaceta de Madrid del lunes 14 de marzo de 1836.—Real caja de amortización.—La dirección de la misma, en cumplimiento de lo dispuesto en el real decreto de 28 de febrero próximo pasado y real orden de 12 del presente, ha determinado se proceda á la admision de las notas de los documentos de la deuda pública en las tres especies, á saber: vales no consolidados, deuda corriente con interes á papel, y deuda sin interes que comprendan todos los créditos liquidados y reconocidos hasta el día 29 de febrero de este año, llamados al beneficio de la consolidacion, á cuyo fin ha establecido las reglas siguientes:

Primera.—Desde el 15 de marzo hasta 15 de mayo inclusive de este año, se presentarán y entregarán en la real caja de amortización las notas de los números de los vales no consolidados, y de los documentos de la deuda corriente con interes á papel, y deuda sin interes de que cada individuo sea poseedor, demostrando el valor parcial de cada especie de deuda, y el total de los comprendidos en cada nota.

Segunda.—Las notas serán dobles, segun se practica en la presentacion de documentos para el pago de intereses de la deuda, y sus números se colocarán de menor á mayor, conteniendo precisamente las circunstancias del modelo, dispuesto por la direccion para este efecto, de que habrá un ejemplar en la Bolsa de comercio, y otro en la entrada de la casa que ocupa el establecimiento; y conociendo la misma por esperiencia lo necesario que es para la rápida marcha en todas las operaciones, que los interesados arreglen dichas carpetas al modelo establecido, ha resuelto que no se admitan en otra forma, y que se devuelvan al efecto las que no se presenten en estos términos, á cuyo fin se imprimirán y hallarán venales en los parages de que se dará aviso por los periódicos.

Tercera.—En notas separadas espresarán los interesados en qué clase de documentos quieren recibir la cantidad consolidada, si en inscripciones transferibles, ó en inscripciones al portador, conforme al artículo 20 de dicho real decreto.

Cuarta.—No se admitirán las notas en que vengan mezclados números de documentos de dichas tres deudas, ni tampoco las que aunque sean de una misma clase se inscriban á diferente especie de deuda consolidada; pues deben presentarse en uno y otro caso con absoluta separacion.

Quinta.—Tampoco se admitirán mezclados en una misma nota los números de documentos que pertenezcan á distintas propiedades, debiendo hacerse con separacion de los que correspondan á cada sugeto ó corporacion, aunque la accion á la consolidacion se halle reunida en uno mismo en virtud de diferentes poderes ó representaciones.

Sesta.—Las notas se presentarán firmadas por los mismos interesados, ó por personas que legalmente los representen, lo que acreditarán con poder especial en el que se les autorice competentemente, si ya no hubiesen acreditado este extremo las oficinas de la real caja.

Séptima.—Pasado el plazo de 15 de mayo que queda fijado para la presentacion de las notas referidas, no se admitirán ni tendrán derecho á su presentacion, conforme á lo que previene el artículo 9.º del espresado real decreto.

Madrid 13 de marzo de 1836.

Real orden.—S. M. la Reina Gobernadora, llevando adelante su propósito de aumentar y acelerar los progresos de la consolidacion de la deuda pública que no disfruta de este beneficio, atendiendo á que los considerables productos que deben rendir las ventas de bienes nacionales y las redenciones de censos, prevenidas en sus reales decretos de 19 de febrero y 5 de este mes, han de invertirse en la amortización de la deuda ya consolidada y de la que no goza de esta cualidad: considerando que los mismos productos recibirán cuantioso acrecentamiento por las nuevas adquisiciones que obtendrá el estado á virtud del real decreto de 8 del actual; y fijando sobre todo su soberana atencion en el espíritu y aun la letra del artículo 8.º del real decreto de 28 de febrero, se ha servido S. M. mandar, de conformidad con el dictamen que de su real orden han dado en union la junta de liquidacion de la deuda del estado y el director y contador general de la real caja de amortización, que sin perjuicio para lo futuro de las disposiciones del mencionado real decreto de 28 de febrero, se observe en la conversion que ha de verificarse en este año:—

Primero.—Que la consolidacion del presente año, en vez de reducirse á la sesta parte de las tres especies de deuda liquidada y reconocida, consistente en vales no consolidados, deuda corriente con interes á papel, y deuda sin interes, segun dispone el artículo 8.º del real decreto de 28 de febrero último, se estienda á dos sextas partes de la misma base, ó sea del valor total liquidado y reconocido hasta 29 del mismo febrero.

Segundo.—Que en lugar de las notas de suscripcion de que trata el artículo 9.º todos los tenedores de vales no consoli-

dados, y de láminas de las deudas corrientes con interés á papel, ó sin interés, deberán presentar, si les acomoda, otras notas espresivas de todos los efectos que posean de dichas tres especies, á fin de que se proceda á la consolidacion de las dos sextas partes, ó sea del tercio del valor total que declaren pertenecerles, ó por su origen ó por endoso.

Al tiempo de presentar estas notas se acompañarán otras, espresando en unas cuáles son las cantidades que se quieran recibir en inscripciones transferibles, y cuáles en inscripciones al portador, si acomodare distribuir en estas dos especies la suma total que deba consolidarse.

Cuando se quiera recibir una sola especie de inscripciones, no se acompañará mas que una nota, espresando la que sea.

Tercero.—Que la publicacion del resumen de que habla el artículo 11 se contraiga á la expresion del total parcial y general de las especies de deudas que hayan pretendido la consolidacion, y del importe de las dos sextas partes que hayan de ser consolidadas.

Cuarto.—Que de consiguiente no es necesario por este año el sorteo de que tratan los artículos 12 y 13.

Y quinto.—Que tocante á la deuda sin interés emitida en el extranjero, se observen sin alteracion alguna todas las disposiciones del mencionado real decreto de 28 de febrero.

De real órden lo comunico á V. SS. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. SS. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1836.—Juan Alvarez y Mendizábal.—Señores presidente de la junta de liquidacion de la deuda del estado, y director de la real caja de amortizacion.

MADRID.—*Bolsa del 14 de marzo.*—Las noticias que corrian desde el sabado acerca de que el gobierno se proponia contener la ruidosa cuanto rápida baja de nuestros fondos, meditando disposiciones capaces de obrar un efecto inmediato, sin destruir las bases de consolidacion y amortizacion que habia establecido, se han dado á conocer por el periódico oficial de hoy; y los especuladores aun ántes de abrirse la bolsa contaban con que la negociacion seria mas animada y á mejores cambios que la de los últimos dias. Cuando la opinion se pronuncia con cierta generalidad, su expresion es mas exacta que el producto de una combinacion en teoría, por mas que se hayan pretendido apreciar en el cálculo todas las circunstancias capaces de influir.

Era exacta la idea formada desde luego por los especuladores con relacion á la clase de efecto que iba á producir en el mercado la real órden de 12 del corriente, y aun estamos por asegurar que lo ha sido tambien en punto á la estension de este primer efecto; pues no podia ocultarse que los embarazos de la negociacion aumentados extraordinariamente en la semana anterior por el mal estado en que se habia puesto la plaza para las cancelaciones, no permitirian que los cam-

bios se repusiesen con la celeridad que era de desear, y se hubiera verificado en un período de mayor desahogo. No obstante, desde la primera hora la negociacion se ha notado bastante animada, siendo mayor el pedido que la oferta de deuda sin interés para el contado y diferentes plazos, y llegando á hacer salir el dinero hasta 13½ por 100 para lo primero, y 14 y 14½ para los segundos. Tambien se ha operado sobre vales no consolidados y títulos al portador del 4 por 100, pero con poca mejora en sus cambios, relativamente á los últimos publicados. A los primeros les comprende el favor concedido á las clases negociables por las ampliaciones contenidas en la citada real órden; y los segundos es probable que continúen de subida por la aplicacion benéfica que acaba de dárselos, y por la proximidad del pago de sus intereses, pudiendo atribuirse la decadencia en que se habian puesto al desconcierto en la negociacion de la deuda sin interés, en que están interesados casi todos los especuladores.

Debemos hacer al gobierno la justicia de que por esta vez ha sido bastante dócil y ha sabido prescindir de las consideraciones de orgullo y terquedad que suelen perpetuar los errores cometidos por el poder. Si no ha obrado desde luego con acierto, ha cedido por lo ménos á la opinion del público, ha escuchado el fundamento de la queja, y ha consultado por fin á los hombres capaces de darle un consejo y de decirle la verdad. Bajo tal punto de vista consideramos la ampliacion al real decreto de 29 de febrero, en que se trata de conciliar la subsistencia de los principios que el estado de la nacion ha permitido adoptar, con las mayores ventajas para los acreedores cifradas en la forma de realizar el sistema erigido sobre aquellos principios.

La real órden inserta en la Gaceta de hoy ha mejorado en efecto la condicion de los acreedores españoles. En lugar de la sexta parte del total de las tres clases de créditos llamados para el primer año á recibir los beneficios de la conversion, se consolidan dos sextas partes, es decir, el doble. Por consiguiente, la consolidacion total se hará en cinco años á lo mas, con la esperanza de que en los siguientes el gobierno, con mayores recursos y con menores y ménos graves atenciones que ahora, podrá continuar doblando la cantidad prometida de modo que esta operacion quede terminada en tres anualidades. Así se aproximan estas fatales distancias que tanto turbaban la vista de los acreedores mas perspicaces, no solo disminuyendo la magnitud de los objetos en razon del cuadrado como en la perspectiva lineal, sino oscureciéndolos y haciéndolos invisibles por la densidad de los vapores interpuestos como en la perspectiva aérea. Se ha destruido en fin aquel principio de incertidumbre y contingencia introducido por los sorteos, circunstancias que debia arredrar á los hombres prudentes, y habituados á la desconfianza en su propia suerte, que ciertamente ha sido hasta aquí bien desgraciada.

Felicitemos al gobierno por haber purificado su sistema de tan fea mancha, y habiendo sido los que francamente la hemos señalado, nos felicitariamos á nosotros mismos si creyésemos que nuestras despreciadas observaciones hubiesen influido algo en una variacion tan importante.

Queda, pues, remendado el decreto de 28 del mes último; y los efectos han de ser tales, cuales es lícito esperar de un remiendo puesto de prisa por la necesidad. El mal estaba hecho, y no puede ser el remedio tan fácil ni tan repentino. Por de pronto se ha contenido la baja, que arrastrada por su inercia de movimiento, ignoramos adonde iba á parar. Ha habido ademas una reaccion, que contrariada por las circunstancias de estos últimos dias, no ha correspondido todavia á la fuerza que la mueve. Si el arranque hubiese partido ó del cambio del 15, fácilmente se hubiera remontado el crédito á una altura muy próxima á la que le corresponde. Pero hubo un retroceso: el carro se atascó en un atolladero: grandes esfuerzos, algunos sacrificios han sido menester para sacarle adelante.

De un impreso de Jerez copiamos la proclama siguiente:—

Guardias-nacionales de ambas armadas.—El recuerdo de un hecho glorioso para la España, y que hace época en la historia de nuestros dias, me proporciona la satisfacion de veros reunidos en este sitio. Es hoy el aniversario del juramento de la Constitucion, de su promulgacion en la plaza de Cádiz. El 19 de marzo de 1812 decidió de la futura suerte de los españoles, dándoles á conocer un código de libertad, obra de ilustres y sabios patriotas. La tiranía sufrió con tan hercólica promulgacion la profunda herida que no fueron bastantes á cicatrizar ni las encarnizadas persecuciones de Ostolaza, ni los patibulos de Calomarde. Conocimos entónces la diferencia que hay de un ciudadano á un vil esclavo; y los esfuerzos de cuantos conservan la dignidad de hombres no han cesado de dirigirse desde aquel momento venturoso á hacer triunfar y á consolidar los principios establecidos en el código; en aquel código sagrado que ningun buen español puede leer sin respeto, ni contemplar sin sentirse animado del reconocimiento mas profundo hácia sus autores, y del mas patriótico entusiasmo. Por tercera vez, dignos guardias-nacionales, empuñais las armas en defensa de la libertad y del trono constitucional, asentado sobre bases, que si no en un todo iguales á las de las épocas anteriores, recibirán pronto la latitud y popularidad que el gobierno ha solemnemente prometido. Los seres degradados, los miserables egoistas, para quienes el despotismo y la supersticion son unos elementos de fortuna, miran desesperados y con impotente encono vuestro civismo, considerándolo justamente como la mejor garantía de las instituciones liberales, y como el obstáculo que jamas podrá superar el traidor, el cobarde, el fanático

don Carlos. Union, pues, y confianza en los que actualmente nos dirigen; y que el hecho, que hoy con la solemnidad debida recordamos, nos sirva de noble estímulo para contribuir por cuantos medios alcancemos al estérmino del partido que pugna por reducirnos á la esclavitud mas vergonzosa. ¡Guardias-nacionales! ¡viva la libertad! ¡viva Isabel Segunda! ¡viva la Beina Gobernadora! Jerez de la Fronte-19 de marzo de 1836.—El comandante de las armas:—*Pedro Basadonna.*

Ha llegado á nuestras manos copia de un oficio que el cabecilla Ramon Vilella acaba de pasar al ayuntamiento de Igualada; y como por él puede sacarse una exacta idea de la clase de gentes á quienes fia el mando de sus dignas tropas el ridículo pretendiente, lo copiamos literalmente, y es como sigue:—

1.º rejimiento de preferencia de fu-cileros antiguo de Jerona—don Rey m-un-do Vilella comandante del 1.º batall-onen el 1.º rejimiento.

—Prevengo y mando al ayuntamiento de Igualada que dentro el término de 4 dias me tengan cien unsas de horo y del contrario boy á romper la agua de las fuentes y mas crueldades que habrán visto ni esperimentado y así conocerán mi cara y mi crueles respeto; quien es que tento nadie por aserlo: y si cumplen no hare nadie de daño y cual contribucion la daran al mismo dador de esta y del contrario are muchas cosas que no he echo, y como tambien podran andar todo el comercio sin impedimento alguno si cumplen en esso, si sino ni tampoco podran andar un raton en essa Billa; por tanto me asmiro de un hombre tan tonto como es el alcalde de Igualada que desia que dava cuando salió á ixa Billa que me queria cojer á mi y en Casulleras? como eres tan tonto? en un hombre tan estuto como yo prometiendo á los proveitos y abandonados cristinos de prometerlos media unsa de horo á cada uno de los individuos de los que cojerian á los míos? ay tonto? por que no vienes á encontrarme a mi y amis balientes soldados? Saves que llevo yo un cavallo tan valiente, que parece una fiera: y encima de el un castillo: su cavallo ensima lleva siete trabuques y una espadella para.... á tu sino sacas el dinero barbaro cruel indino mira el Castillo es Bilella Casulleras el Ladron con toda su granucalla; tambien sabrás que esta aguardando su aca regalada que cada pelo que lleva unsa de horo costara aora aora me pongo acer crueldades sino cumples con tu dever.—Dios guarde á V. muchos años á 27 de enero de 1836 el señor comendante don Ramon Vilella.—(Habrá animalmas animal!)

Nota. Por equívocacion del mismo Vilella fecha el preinserto oficio en el mes de enero; pero el ayuntamiento lo recibió en 27 de febrero próximo pasado.

—Comunicaciones semioficiales de Bayona de 1.º del corriente contienen lo siguiente:—Burguete se pronunció en la noche del 22, y el baron de Meer se hallaba allí. Val de Erro se ha pronunciado tambien, y le ha seguido la Ulzama; de

modo que todo el terreno comprendido hasta mas hallá de Lizuain, que es el que ocupa nuestro ejército, se presenta espontáneamente y con entusiasmo en favor de la justa causa: no se puede describir la decision que hay: de todas partes piden armas: los mozos vuelven con seguridad de la faccion á sus respectivos hogares. En Val de Erro se descubrieron siete depósitos de bombas y granadas.

—El general en gefe se hallaba el 21 en Lizaso, y los pueblos de aquellos contornos armándose, llegando al número de cerca de 6000 los armados, y no será extraño se consiga que toda la frontera siga declarándose por nuestra justa causa, segun la buena disposicion que se encuentra en los habitantes.

—El capitan general de Estremadura, en comunicacion del 9 dice, que 11 individuos que han pertenecido á la faccion han reclamado su indulto, presentándose al efecto al coronel don Jorge Flinter, comandante general de la línea de la Mancha.

—El general en gefe del ejército de operaciones con fecha 9 trasmite un parte del comandante general de la provincia de Santander, noticiándole el brillante encuentro que el dia 4 tuvo en la villa de San-Pedro el teniente del batallon franco-voluntarios de Cantabria don Fernando Gutierrez Mina quien con solos 17 hombres atacó 250 facciosos, de los cuales 50 eran de caballería; habiendo sido el resultado causarles 3 muertos, entre ellos un oficial, hacerles 5 prisioneros y rescatar al subteniente de dicho cuerpo don Joaquín Quevedo y 12 soldados hechos prisioneros la tarde anterior. Por nuestra parte hemos tenido un soldado muerto.

—Se asegura que en la bahía de Gibraltar existen dos buques sardos, cargados de armas y municiones, con destino á las facciones que se tratan de crear en Andalucía. Si no nos equivocamos les espera un bravo chasco, porque el primero que se atreva á alzar el grito de rebelion, sufrirá un escarmiento tan próximo como terrible.

—Parece que en cuanto salga de Barcelona el general Mina, para la gran batalla que se piensa dar á los rebeldes del principado, se encargará del mando de dicha plaza el valiente general Breton.

—El infame Tristany ha hecho fusilar al bayle de Monistrol, porque no le ha prestado 600 onzas que le pedia. ¡He aquí la religion de ese impío sacerdote!

—Segun carta de la frontera, parece que Córdoba ha pedido á las autoridades francesas permiso para que por su territorio pase la legion argelina á atacar por retaguardia á los rebeldes: segun se dice, á estas horas habrá ya emprendido su movimiento.

—No se rian nuestros lectores del siguiente artículo necrológico de un caballo histórico:—

“El 12 de febrero último murió en Strathfieldsaye el caballo que montaba el duque de Wellington en la batalla de Waterloo. Llamabase *Copenhaguen* por haber nacido en la época que se dió la

batalla conocida con el nombre de esta ciudad. Diez años hace que este animal estaba retirado del servicio como por inválido. La duquesa de Wellington lleva un brazaete hecho con los crines del noble corcel, compañero por espacio de diez y seis horas consecutivas de su marido en la famosa batalla de Waterloo; y aun hay quien diga que á veces mostró durante el fuego mas prevision y maestría que el caudillo vencedor. Con arreglo á las órdenes del duque, se han hecho los debidos honores militares sobre la tumba de este antiguo servidor.”

Cotizacion de la Bolsa de Madrid el 14 de marzo.

Títulos del cuatro por ciento:—40, 40½ al contado: 40½ á varias fechas ó voluntad.

Vales no consolidados:—25, 25½ á varias fechas ó voluntad, 1 de prima.

Deuda sin interes:—13, 13½ al contado: 14, 14½ á varias fechas ó voluntad, 1 de prima.

—Con fecha 9 del corriente dicen de Granada lo que sigue:—

Nuestro general Quiroga salió ayer de esta ciudad con direccion á la provincia de Jaen y en persecucion del faccioso Orejita. Deseamos tenga buen éxito su viage y nos libre pronto de tal asesino.

Los robos en esta ciudad son muy frecuentes, siendo lo mas particular de ellos que todos se hacen por individuos de los antiguos realistas.

La diligencia que debió llegar antes de ayer, aun no ha venido: se sabe que detenida en el camino por los barrizales de donde no ha sido posible sacarla, permanece allí estacionada. Gracias sean dadas al señor general Campana y á todos los que hicieron el camino de Jaen, el que parece que tiene ya doscientos años segun lo destruido que se halla. ¡Si acabarán algun dia los agiotages y rapiñas!

Toda la provincia continúa en la mayor tranquilidad, esceptuándose los frailes que los llevan y los traen como panderete de brujas

—El capitan-general de Castilla la Nueva con fecha del 12 inserta un oficio del comandante general de Cuenca, dándole parte de que el capitan de voluntarios de Estremadura don José Tuy, comisionado para perseguir á la gavilla del ladron faccioso Peinado, logró sorprenderla en el pueblo de Manzanera á las once y media de la noche del 1.º, matando al centinela y caballo que tenían inmediato al pueblo, y otros dos individuos dentro del mismo, cogiéndoles algunas armas, un caballo y varios efectos.

—El 9 del actual salió de Lérida para Tarragona ó Reus el regimiento de caballería navarra, séptimo ligero, y al dia siguiente debía verificarlo el coronel Sebastian con su respetable columna de unos 2,000 hombres, para volver á operar contra los rebeldes.

—Del Boletín oficial de Cáceres del 11 del corriente tomamos lo siguiente:—

Hoy han salido de esta capital los 453 quintos sobrantes que habian quedado de la quinta de cien mil hombres: van á las órdenes del teniente coronel don Antonio Alva; y con direccion (segun dicen) á

las inmediaciones de Madrid: todos están armados y llenos de entusiasmo, sin embargo de que algunos van medio desnudos.

REMITIDO.

Señores redactores del *Noticioso*.—¿Podrán ustedes satisfacer una duda que me ocurre, y cuya aclaración interesa á todos los que en el día sirven en la Guardia-Nacional?

Es el caso que en el segundo batallón de la misma no se admiten sustitutos para el servicio, por orden de su comandante, ó por disposición del consejo de disciplina, según un acuerdo del mes de julio del año próximo pasado, el que sería celebrado, á mi entender, sin consultar la ley orgánica, que terminantemente dice pueden ponerse en el servicio extraordinario de guarnición. Algunos individuos se han quejado de esta medida; otros han representado sin fruto, aunque alegaban que admitiéndose en el primer batallón, porque su comandante conoce los graves perjuicios que resultarían de no hacerlo así, debe ser lo mismo en el segundo.

Yo, que deseo evitar estas distinciones en un mismo cuerpo, y que también quisiera poner sustituto cuando me acomodase, espero la determinación que recaiga en la solicitud que sobre esto tiene hecha un amigo al señor gobernador civil, autoridad que ha ofrecido no le arredrará la categoría de las personas para hacer que la ley se cumpla como es debido, y aun ha invitado á cualquiera, que crea se cometen infracciones de ella, á que lo haga público por los periódicos, que para su señoría será de la mayor satisfacción remediarlo en cuanto esté de su parte.

Entre tanto deseo saber si ustedes son de la misma opinión que yo con respecto á la inteligencia de la ley orgánica, y si creen que el artículo tercero de la adicional solo habla del servicio ordinario, por lo que es oportuna la distinción de personas que en él se hace; favor que les agradecerá su servidor.—P. D. L. P.

SOLUCION á las dos últimas charadas insertas en nuestro papel:—

PRIMERA.

CARA la prenda que adoro:
cara, la que paseaste;
VACA fué la que encontraste,
hembra que camela el toro.
Nunca hallarás en el moro
tu reliquia ó santa cruz,
ni en el distrito andaluz
esa decantada villa;
pues pertenece á Castilla,
como á los astros la luz.

L. L. de Z.

SEGUNDA.

La primera es, sí, la CARA,
y á no ser por mala estrella,
que nunca saldrás sin ella
es una cosa muy clara.

Es la VACA la segunda,
con quien tal vez el ocioso,
turbándole su reposo,
suele armar la baraunda.

-4-

CARAVACA es una villa,
y la cruz así nombrada
en la misma es venerada
como insigne maravilla.
C. M. y...

El mal que la paz ahuyenta,
que á todo mortal aterra,
que la miseria acrecienta,
es sin disputa la GUERRA.

Cuando, del Tajo á la orilla
en esto reflexionaba,
vi la ligera barquilla,
que el marinero CI-aba.

Y vuelto á mis reflexiones,
maldije al infame VIL
que destroza las naciones
moviendo GUERRA CIVIL.
P. de P. R.

ACRÓSTICO.

—ris bello y luminoso,
solo en tí confía España,
—unque de tu tío la saña
torrante quiera envidioso.
—res centro del candor:
—uce el trono de inocencia;
—emos ya por tu clemencia
—nsignias de tierno amor:
—enganza no, si valor
—fianza tu potencia.—L. L. de Z.

CHARADA.

Mi primera es lo mismo que debajo;
de música una nota es mi segunda,
y mi todo un invento que con funda
suele verse y alivia del trabajo.

OTRA.

Es mi primera un sonido
que el músico ha de entonar,
y otro tanto que mirar
de mi segunda el sentido:
en idioma muy fluido
hallarás á mi tercera,
que la verdad vocifera;
siendo mi todo instrumento
que ilumina, da ornamento
y es de noche apetecido.—Un quidam.

PLEGARIA.

Señor, pues veis la ambición
que reina por charreteras,
llueva sobre el batallón,
y caigan á chaparrón,
para ahorrarnos de quimeras.—(Cop.)

Cádiz 21 de marzo.

ORDEN DE LA PLAZA.

Servicio para hoy.—Parada: los cuerpos de la guarnición y los de la Guardia-Nacional.—Rondas, contra-rondas y el capitán de hospital y provisiones lo da el tercer batallón de idem.

ADMINISTRACION DE RENTAS

Aviso al público.—Como no hayan sido suficientes los edictos del señor intendente de la provincia, ni las repetidas gestiones de los recaudadores para que los contribuyentes deudores á la del subsidio industrial y de comercio hubiesen satisfecho la cuotas que les están señaladas en la matrícula correspondiente al año próximo pasado, no pudiendo cubrir la responsabilidad que me imponen las reales órdenes para la recaudación de débitos de la real hacienda, sin poner en ejecución el último recurso de los apremios, después de agotados todos los medios de suavidad y consideración; me veo en la dura necesidad, facultado por la espresada autoridad de la provincia, de apelar á aquella medida pasada que sean tres días, que se contarán desde la presentación de los recaudadores á los contribuyentes sin que en este término hayan hecho efectivas sus respectivas cuotas, procediéndose al apremio y embargo de bienes suficientes á cubrir la contribución, dietas y costas que se causaren.

La ilustración de este hercúleo vecindario, y lo convencido que está de que sin la religiosidad en el pago de contribuciones no puede subsistir el estado, me hacen esperar que no me pondrán

en el sensible caso de tener que dirigir los procedimientos contra los morosos ó inexactos; por que mi principal instituto como recaudador y mi mayor deseo en esta parte es marcar la ley, conducir por ella á los contribuyentes y prevenirlos, mas nunca sorprender ni proceder caute-losamente. Cádiz 18 de marzo de 1836.—Roque Artalejo.

NOTICIAS PARTICULARES.

El buque de vapor CORIANO saldrá para Sanlúcar y Sevilla el martes 22 del corriente á las nueve de la mañana, y retornará el miércoles para partir de nuevo el viernes 25 á las diez de la mañana.

Se suplica á quien hubiere comprado una lámina de cobre que tiene grabada la *Vrgen de Posadas*, del tamaño de una cuartilla de papel, que se ha estraído por alguno del baul de don Fulgencio Benítez, se sirva entregarla en la redacción de este periódico, donde, sin hacer averiguaciones de ninguna especie, se le abonará lo que le haya costado.

De orden del señor juez de primera instancia, se avisa á todas las personas que tengan PRENDAS dadas á TENER en el tinte de don Juan de la Cruz Ubiña, calle del Sol, número 161, pasen á recogerlas sin mas aviso.

Por mandato judicial se VENDEN en la villa de Chiclana las FINCAS siguientes del concurso á bienes de don José María Bernal:—Una casa-bodega, apreciada en 70,159 reales vellón, libre de gravámenes.—Una casa en la calle del Carmen, apreciada en 8,966 reales vellón, libre de gravámenes.—Una hacienda de frutales y viñas, con 16 aranzadas, en el sitio de la Fuente-Amarga, apreciada en 27,200 reales vellón; tiene el censo de 154 reales vellón al año.—Una viña llamada *Los Billares*, con 6½ suertes, apreciada en 4,500 reales vellón; tiene una fanega de trigo y otra de cebada, que paga al año á los propios de esta villa.—Una viña llamada *el Cerro de San Cristóbal* con 1½ suertes, apreciada en 6,000 reales de vellón, libre de gravámenes. Para tratar del particular se avistará con el síndico del mismo concurso en dicha villa, calle del Carmen, número 8, ó bien en Cádiz en el despacho de este periódico, junto á la peluquería de Cortés. 10

En el café de *los Americanos*, calle de Juan-de-Andas, acaba de establecerse una fábrica de ESTAMPADOS EN RELIEVE, los que se harán con todo primor, tanto en paños de seda, como en merinos y casimires imitando perfectamente el bordado; lo que también se ejecuta con los tapetes de mesas, fundas de sillas y de sofás &c. &c. Las señoras y caballeros que se dignen honrar con sus órdenes á los fabricantes, quedarán en todo servidos á satisfacción, y por precios equitativos.—Miguel Pirani y compañía.

Por haber empezado de nuevo á realizar en todo el establecimiento titulado GERNER JANCKE y COMPANIA, calle de las Flores, esquina á la de san Agustín, número 106, se vende una partida de vaseras, con 6 vasos, frascos, arañas de cristal, y un forte-piano, todo en precios conocidamente equitativos. 2

CAPITANIA DEL PUERTO.

Buques que entraron ayer.

De Sevilla polacra española la *Virgen del Carmen*, patron Antonio Dals, con lana.
De Barcelona en 3 días quechemarin español la *Rita Carmen*, patron Juan Manuel Fernandez, en lastre.

Salieron.

Para Lóndres bergantin ingles *Goot Intent*, capitán John Mosdy.
Para Gibraltar barco de vapor ingles *Liberpool*, capitán R. Hepburn.

DE LA REDACCION.

Para mayor comodidad del público, que quisiera un local mas en el centro de la población, el despacho de este periódico va á trasladarse, desde el miércoles 23 del que rige á la calle de la Verónica, número 151, donde se halla la imprenta de la Union, y frente á la librería de Besch. En el mencionado despacho se admiten suscripciones al *Noticioso*, y en él le recogerán diariamente los que en la actualidad lo reciben en el gabinete de lectura establecido en la calle de San-José.